



EL GOBIERNO LLEVA AL PARLAMENTO LA NUEVA LEY DE FAMILIAS

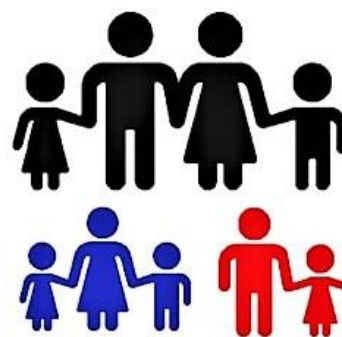
**SE TRAMITARÁ POR LA VÍA URGENTE
CCOO, QUE LA CONSIDERA RESTRICTIVA, PRESENTARÁ ENMIENDAS
AL TEXTO EN EL TRÁMITE PARLAMENTARIO PARA MEJORARLA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el 28 de marzo la nueva Ley de Familias, aunque sin aceptar modificar algunos permisos que CCOO entiende que deben ser la oportunidad de abordar, de forma integral, las políticas de conciliación de la vida personal y laboral. El Gobierno hace su propia transposición de la Directiva Europea, de manera restrictiva, porque la norma ya le indica que algunos permisos deben ser retribuidos, como el “permiso parental”, y además sin asegurar el mantenimiento de alta y cotización.

Aunque insuficientes, la nueva ley introduce avances muy importantes en materia de conciliación, como nuevos permisos para facilitar la conciliación de la vida personal y laboral, la crianza de los hijos, o el reconocimiento de nuevas categorías de familia. Además de la extensión de la condición de familia numerosa a las familias monoparentales con dos hijos, o a las familias con dos hijos donde un ascendiente o descendiente tenga discapacidad, entre otras. Estas son las principales novedades de la ley:

NUEVOS PERMISOS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR

- Permiso retribuido hasta cinco días al año para atender un familiar de segundo grado o un conviviente (tengan o no una relación de parentesco) en caso de hospitalización, accidente, enfermedad grave o una intervención quirúrgica.
- Permiso no retribuido de ocho semanas para padres con hijos de hasta 8 años, que podrán disfrutar de manera continua o discontinua; a tiempo parcial o completo. Para 2023, el permiso será de seis semanas; y a partir de 2024, de ocho semanas.
- Permiso retribuido de cuatro días al año por la concurrencia de causas de fuerza mayor, que habilita la ausencia del trabajador/a por motivos familiares urgentes e imprevisibles.
- Excedencia de tres años en su trabajo. Los padres tendrán derecho a solicitar excedencia para atender a sus hijos/as. Será la misma aplicación cuando se trate de cuidar parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.



PERMISO PARA CUIDADO DE MENOR CON CÁNCER

- El **permiso de reducción de jornada retribuido** se extiende en los casos de cuidado de menor con cáncer o enfermedad grave (hasta los 26 años en caso de discapacidad).

PERMISOS PARA PAREJAS DE HECHO

- Se garantiza **igualdad de derechos entre los matrimonios y las parejas de hecho**, que tendrán acceso a los **quince días de permiso** por registro equiparable al matrimonio.

RENTA POR CRIANZA DE 100 EUROS AL MES PARA LAS MADRES Y LOS PADRES EN FAMILIAS MONOPARENTALES

- Con **hijos o hijas menores de 3 años** que estén o hayan estado en la Seguridad Social o mutualidad durante 30 días, o hayan recibido una prestación (contributiva o asistencial) del sistema de protección del desempleo.

CCOO aprovechará el trámite parlamentario para intentar mejorar el contenido de esta nueva Ley de Familias y, a pesar de la nula voluntad negociadora demostrada por el Gobierno con los agentes sociales en la redacción de la misma, conseguir **desarrollar el DERECHO a la conciliación e incrementar la protección social y económica de las familias**.

Una vez aprobada en las Cortes, **la nueva ley introducirá importantes cambios legislativos y modificaciones en la legislación laboral, y CCOO exigirá que los nuevos permisos de conciliación sean de APLICACIÓN DIRECTA en Correos**; no permitiendo que la conciliación sea un derecho sujeto a interpretaciones o a criterios de ahorro de costes en nuestra empresa.

PORQUE LA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN FAMILIAR ES UN DERECHO, TAMBIÉN EN CORREOS

29 de marzo de 2023